

RESOLUCIÓN No. **1048** - **17 JUN 2021**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "*Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema*".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que

RESOLUCIÓN No. **1048-17 JUN 2021**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6

aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que la representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que el representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la entidad y en el certificado de cámara de comercio allegado se evidencia que el domicilio principal de la entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Calle 147 A N° 54 -91 apto 201

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos respecto del objeto social de la entidad es claro el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias

Noveno: Que revisados los documentos aportados por la entidad **ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo : Que con fecha del 15 de junio de 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010,

RESOLUCIÓN No. **1048** 17 JUN 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6

modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad **ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Calle 147 A N° 54 -91 apto 201.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. **1048**

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento, ni autorización de cuidado y albergue, ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

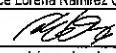
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 JUN 2021**



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo	15 de junio de 2021
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega – Coordinadora Grupo Jurídico		15 de junio de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Asociacion Itinera <itinerasociacion@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 4:57 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
Asunto: Re: Trámite reconocimiento personería jurídica Asociación Cultural Itinera

Acuso recibo y renuncio a términos.

Agradezco su atención prestada

Paola Andrea Pulido Ramirez

Representante Legal

El mié, 23 de jun. de 2021 a la(s) 16:07, Grace Lorena Ramirez Calvo (grace.ramirez@icbf.gov.co) escribió:



Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Jurídico

En Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de junio de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a la señora **Paola Andrea Pulido Ramirez**, Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA**, Resolución 1048 del 17 de junio de 2021, **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Asociación Itinera <itinerasociacion@gmail.com>

Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 2:01 p.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Trámite reconocimiento personería jurídica Asociación Cultural Itinera

Buenas tardes , Acepto que la presente notificación sea surtida de manera electrónica (por este medio)

PAOLA ANDREA PULIDO RAMIREZ

R LEGAL

El mar, 22 de jun. de 2021 a la(s) 13:50, Grace Lorena Ramirez Calvo (grace.ramirez@icbf.gov.co) escribió:

Señora

Paola Andrea Pulido Ramirez

Representante legal

Asociación Cultural Itinera.

Asociacion Itinera itinerasociacion@gmail.com

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución 1048 del 17 de junio de 2021

Respetada Señora.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 1048 del 17 de junio de 2021, **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6 ”**, de manera atenta solicito se me indique si de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del DECRETO 491 DE 2020, acepta que la presente notificación sea surtida de manera electrónica (por este medio)

Agradezco me indique de manera clara si acepta ser notificada por este medio o de manera personal

Cordialmente,



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Asociación Itinera <itinerasociacion@gmail.com>

Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 3:01 p.m.

Para: Grace Lorena Ramírez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Trámite reconocimiento personería jurídica Asociación Cultural Itinera

Cordial saludo,

De manera atenta solicito saber el estado del trámite reconocimiento personería jurídica de la Asociación Cultural Itinera.

Agradezco su atención prestada

Paola Andrea Pulido Ramirez

Representante Legal

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), notificó mediante correo electrónico a la señora Paola Andrea Pulido Ramirez, Representante Legal de la institución denominada ASOCIACION SAN MATEO de la Resolución 1048 del 17 de junio de 2021, **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL ITINERA- ARTE EN EXPANSIÓN IDENTIFICADA CON NIT N 900.701.086-6**

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 24 de junio de 2021.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo
Jurídico ICBF Regional
Bogotá